



DECRETO ALCALDÍCIO N° 376

REF: Aprueba la comisión de revisión para realizar la recepción provisoria de la obra N°3704-100-LQ24, denominada “**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**” ejecutada por el contratista “Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L.”.

Puerto Williams, 20 de agosto de 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N°655, de fecha 08/11/2024, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada “**Construcción Mirador Artesanal Albatros, Puerto Williams**”;
- El Memorándum 302, de fecha 19 de agosto de 2025, del Director de Obras Municipales al Alcalde;
- El Memorándum N°869, de fechas 20 de agosto de 2025, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente;

CONSIDERANDO:

- 52.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:
“Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito, mediante Libro de Obras a la I.T.O., la Recepción de la Obra, éste constatará la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento de lo señalado en el Contrato, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas, una vez corroborado lo anterior, la I.T.O., indicará en el Libro de Obra la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos e informará al Responsable de la Unidad Técnica junto con carta de solicitud de recepción de obras que entregará el contratista (esta solicitud la entregará el contratista solo con el Vº Bº de la I.T.O. en el libro de obras indicando que efectivamente los trabajos están terminados), quien a continuación, solicitará al Alcalde la designación de una comisión de recepción del proyecto, la que será nombrada por decreto alcaldicio y estará conformada por al menos 4 funcionarios en el cual estarán siempre el Director de Obras o quien lo subrogue y el ITO.”
- *En el caso que las obras no estuvieran terminadas físicamente o por falta de documentos y certificaciones correspondiente, la I.T.O., dejara establecido que las obras no se*

encuentran terminadas adjuntando el respaldo o los argumentos que justifiquen lo indicado y notificara por libro de obra que no procede dicha solicitud de recepción.

- **Adjunta bases administrativas**
- **Adjunto cartas de solicitud de recepción provisoria.**
- **Certificado de I.T.O.**
- **Folio libro de obras N°18.**

DECRETO

1. **DESÍGNASE**, la comisión encargada de la revisión de la obra , según bases administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por al menos 4 funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo;

- Luciano Saavedra Pérez, profesional Dirección de Control.
- Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social Municipal.
- Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



PFA/JCV/CSP/POG/csm

Distribución:

1. Servicios Obras Menores, Venta de Leña, Jaime Javier Llaipén Cañuñán E.I.R.L
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Secretaría Comunal de Planificación;
4. Dirección de Control;
5. Don Luciano Saavedra Pérez, Administrativo de Control
6. Doña Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social
7. Don Aldo Padilla G, Adm. de Tránsito
8. Alcaldía;
9. Secretaría Municipal;
10. Archivo Oficina de Partes.